



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

VIGENCIAS FUTURAS

Procedimiento actualizado – Acuerdo 025 del CSU y
Circular 25 de 2024 GNFA

AGE- Presupuesto

Septiembre 2025

Contenido



- ✓ Normatividad
- ✓ Objetivo
- ✓ Alcance
- ✓ Vigencias futuras Ordinarias y Excepcionales
- ✓ Procedimiento
 1. Aprobación y gestión de las vigencias futuras
 2. Seguimiento a las vigencias futuras
- ✓ Lineamientos

NORMATIVIDAD



Normativa Externa

- **Ley 819 de 2003** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones" artículos 8, 10, 11.
- **Decreto 1068 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" ARTÍCULO 2.8.1.7.1.10. Caducidad de las vigencias futuras

Normativa Interna

- **Acuerdo 153 de 2014** " Por el cual se adopta el régimen financiero de la Universidad " del Consejo Superior Universitario y su modificatoria.
- **Acuerdo 238 de 2017** "Por medio del cual se adopta el Régimen de Planeación y de Evaluación Permanente de Resultados de la Universidad Nacional de Colombia".
- **Acuerdo 025 de 2024** " Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 153 de 2014" del del Consejo Superior Universitario.
- **Acuerdo 238 de 2017** "Por medio del cual se adopta el Régimen de Planeación y de Evaluación Permanente de Resultados de la Universidad Nacional de Colombia".
- **Acuerdo expedido cada año por el CSU** donde se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal anual.
- **PLEI 2034-** Plan Estratégico Institucional.
- **PGD-** Plan Global de Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia establecido para el periodo rectoral.
- **Resoluciones** de distribución del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia.

U.PR.12.010.018 Procedimiento : Aprobar, gestionar y hacer el seguimiento a las Vigencias Futuras

OBJETIVO



Aprobar, gestionar y hacer el seguimiento a las Vigencias Futuras como garantes de la legalidad del gasto realizado mediante compromisos cuya ejecución supere la anualidad presupuestal de la vigencia en la que se van a adquirir.

U.PR.12.010.018 Procedimiento : Aprobar, gestionar y hacer el seguimiento a las Vigencias Futuras



Inicia con la **estructuración de los estudios técnicos y económicos** de la adquisición de un bien o servicio cuya ejecución supera la anualidad presupuestal de la vigencia en la que se van a adquirir y finaliza con la **afectación presupuestal de la vigencia del último año** autorizado en la respectiva resolución de autorización de vigencia futura y conforme al compromiso perfeccionado.

U.PR.12.010.018 Procedimiento : Aprobar, gestionar y hacer el seguimiento a las Vigencias Futuras

VIGENCIAS FUTURAS



Ordinarias

Cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- ❑ El **monto de vigencias futuras, el plazo y las condiciones** de las mismas deberán guardar correspondencia con el plan financiero por todo el período de las vigencias futuras.
- ❑ **Contar con apropiación en el porcentaje que establezca el Comité Nacional Financiero** en la vigencia fiscal en la que sea autorizada la vigencia futura.

Acuerdo 025 de 2024- Art. 36,37 y 38

VIGENCIAS FUTURAS



Excepcionales

De manera excepcional y únicamente para atender proyectos que según concepto favorable técnico y económico de la Dirección Nacional de Planeación y Estadística o quien haga sus veces, sean de carácter estratégico para el logro de los objetivos planteados en los planes de desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia, el Rector podrá autorizar vigencias futuras, sin necesidad de comprometer el presupuesto del año en que se concede la autorización.

La autorización de vigencias futuras excepcionales podrá superar el respectivo período del Rector, siempre que la Dirección Nacional de Planeación y Estadística las declare de importancia estratégica y profiera concepto técnico y/o económico favorable.

Acuerdo 025 de 2024- Art. 36,37 y 38

Aprobación y gestión de las vigencias futuras- Parte 1

PROCEDIMIENTO



1

Elaboración del concepto

- ☐ Se elabora concepto técnico y/o económico.
- ☐ **Responsable:** Jefe de dependencia o director de proyecto.
- ☐ Comunicación escrita.

2

Envío de la solicitud

- ☐ Se remite solicitud según corresponda (funcionamiento, inversión o fondos especiales).
- ☐ **Responsable:** Jefe de dependencia o director de proyecto.
- ☐ Adjuntar CDP o CDF (cuando aplique).

3

Revisión y análisis

- ☐ Se analiza la solicitud y el concepto recibido.
- ☐ **Responsable:** Dependencias de Presupuesto (Funcionamiento) o Planeación (Inversión).
- ☐ Se debe informar la viabilidad o no, al Jefe de dependencia o director de proyecto.

U.PR.12.010.018 Procedimiento : Aprobar, gestionar y hacer el seguimiento a las Vigencias Futuras

Aprobación y gestión de las vigencias futuras- Parte 1

PROCEDIMIENTO



4

Identificación de fuentes de financiación

- ☐ Se determinan recursos disponibles para comprometer en presupuestos futuros.
- ☐ **Responsable:** Dependencias de Presupuesto (Funcionamiento) o Planeación (Inversión).

5

Autorización

- ☐ Envío de concepto técnico/económico definitivo para autorización del Rector, Vicerrector de Sede o Director de Sede de Presencia Nacional, según sea el caso.
- ☐ **Responsable:** Dependencias de Presupuesto (Funcionamiento) o Planeación (Inversión).

6

Acto administrativo

- ☐ Se elabora el proyecto de acto administrativo que formaliza la autorización del cupo de vigencias futuras.
- ☐ **Responsable:** Dependencias de Presupuesto (Funcionamiento) o Planeación (Inversión).

U.PR.12.010.018 Procedimiento : Aprobar, gestionar y hacer el seguimiento a las Vigencias Futuras

Aprobación y gestión de las vigencias futuras- Parte 1

PROCEDIMIENTO



7

Comunicación

- ☐ Se informa al solicitante sobre la aprobación del acto administrativo que autoriza el cupo presupuestal.
- ☐ **Responsable:** Dependencias de Presupuesto (Funcionamiento) o Planeación (Inversión).

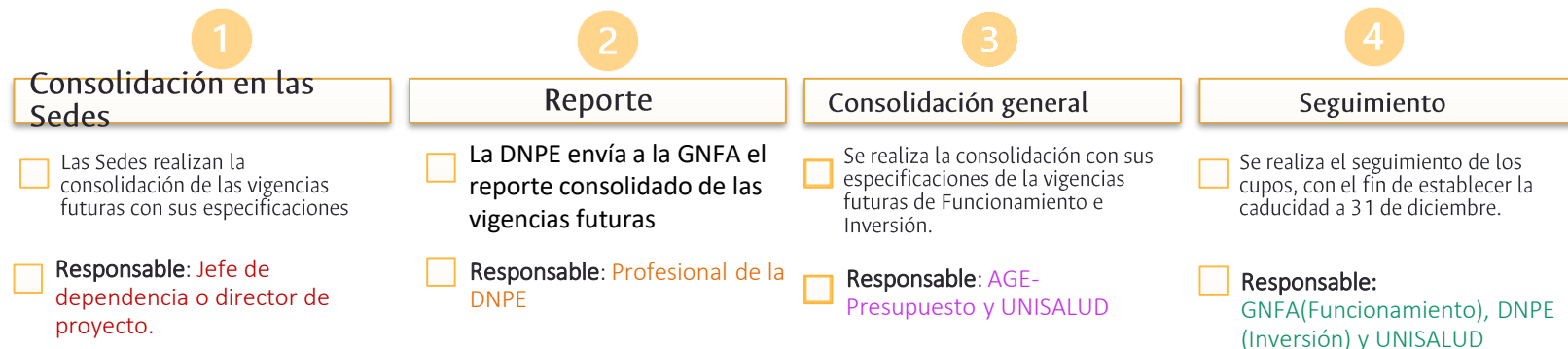


Ir al instructivo: *U-IN-12.010.083 Registro en el Sistema de Gestión Financiera SGF - QUIPU, de las Órdenes Contractuales Financiadas con Cargo a Presupuesto de Vigencia Futura*

U.PR.12.010.018 Procedimiento : Aprobar, gestionar y hacer el seguimiento a las Vigencias Futuras

Seguimiento a las vigencias futuras- parte 2

PROCEDIMIENTO

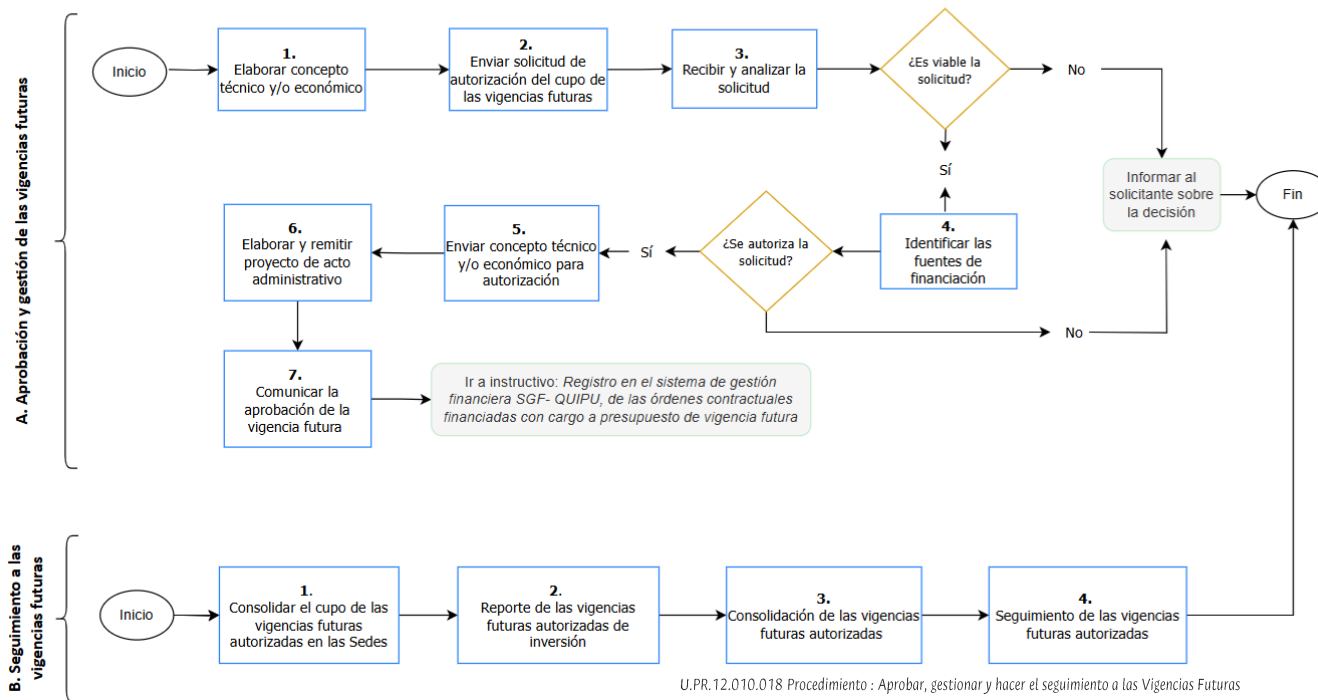


U.PR. 12.010.018 Procedimiento : Aprobar, gestionar y hacer el seguimiento a las Vigencias Futuras

PROCEDIMIENTO



2. Información Específica del Procedimiento



LINEAMIENTOS

- ❑ Se delega al **Rector, Vicerrectores de Sede y Directores de SPN y al Gerente UNISALUD**, autorizar las Vigencias Futuras sobre el presupuesto de Nivel Nacional o Sede.
- ❑ **Principios aplicables:** anualidad, planificación, proyección y racionalidad presupuestal.
- ❑ Las solicitudes deben incluir **justificación técnica o económica**, proyecciones y fuente de financiación.
- ❑ **Porcentaje mínimo de apropiación:** obra 30 %, tracto sucesivo 5 %, otros 15 %.
- ❑ La resolución de aprobación debe cargarse en Quipu para expedir el CDF.
- ❑ No se autorizan vigencias futuras para órdenes de prestación de servicios personales (OPS).

U-IN-12.010.083 Instructivo: Registro en el Sistema de Gestión Financiera SGF - QUIPU, de las Órdenes Contractuales Financiadas con Cargo a Presupuesto de Vigencia Futura

LINEAMIENTOS

Contratos en ejecución

- ✓ Se permiten para modificaciones (prórrogas y adiciones) que impliquen entrega de bienes o servicios en la vigencia siguiente.
- ✓ Requiere actualización del proyecto en sistemas como BPUN, Hermes, u otros, según aplique.
- ✓ Deben identificarse nuevas obligaciones y los bienes y servicios que se recibirán en la vigencia actual y futura.
- ✓ No se necesita nuevo CDP del presupuesto actual para solicitar vigencias futuras.
- ✓ En caso de prórrogas sin adición presupuestal que afecten la siguiente vigencia, se puede **sustituir la apropiación actual por vigencias futuras**, liberando recursos.
- ✓ Para prórrogas con saldos no ejecutados, debe modificarse el acuerdo según el acto administrativo que aprobó la vigencia futura.

U-IN-12.010.083 Instructivo: Registro en el Sistema de Gestión Financiera SGF - QUIPU, de las Órdenes Contractuales Financiadas con Cargo a Presupuesto de Vigencia Futura

LINEAMIENTOS

ALISTAMIENTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA

- ☐ Órdenes contractuales que no aplican para el trámite de vigencias futuras.
- ☐ Acuerdo de voluntades para proyectos de Extensión, Investigación y Fondos Especiales (Proyecto nuevos). Para los acuerdos de voluntades que se requieran para el desarrollo de los citados proyectos.
- ☐ Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito en ejecución de compromisos en la vigencia que tienen vigencia futura.

Circular 025 de 2024 GNFA

LINEAMIENTOS

UNISALUD

- ❑ Se delega al **Gerente Nacional de Unisalud** para autorizar vigencias futuras solicitadas por la Unidad de Servicios de Salud - Unisalud, **previo concepto de su Junta Directiva Nacional**.
- ❑ Cuando le sea requerido por la GNFA, la Gerencia Nacional de Unisalud **remitirá el informe respectivo de la vigencias futuras**.
- ❑ UNISALUD se deberá acoger al procedimiento actualizado, en los términos definidos en la normatividad.

Circular 025 de 2024 GNFA

Gracias

Universidad Nacional de Colombia